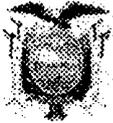


Dr. Gustavo García Banderas



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 GS

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
15 de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de diciembre
16 del dos mil uno, ante mi Doctor Gustavo García Banderas, Notario
17 Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, comparece, el señor
18 **LUIS ALBERTO AYALA VILLAVICENCIO**, en su calidad de Gerente y
19 Representante Legal de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS
20 BATRA COMPAÑÍA LIMITADA, calidad que la acredita con la copia
21 certificada del nombramiento que se adjunta a la presente, en calidad de
22 documento habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
23 exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
24 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. /

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito; y, me solicita elevar a escritura pública
la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

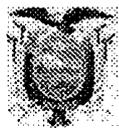
SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar, en el protocolo de escrituras



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital y reforma de
2 estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA
3 COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga al tenor de las cláusulas constantes
4 a continuación de la comparecencia del otorgante.-COMPARECIENTE.-
5 Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor **Luis Alberto Ayala**
6 **Villavicencio**, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Quito, en
7 su calidad de gerente y representante legal de la Compañía y además
8 expresamente autorizado para hacerlo por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Socios, celebrada el miércoles veinte y siete de diciembre
10 del dos mil.- Se agrega como documento habilitante una copia certificada
11 del nombramiento de gerente.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a)** La
12 Compañía Proveedora de Repuestos BATRA Compañía Limitada, se
13 constituyó mediante escritura pública el treinta de Marzo de mil novecientos
14 setenta y seis, otorgada ante el Notario Primero de este cantón, inscrita en
15 el Registro Mercantil el cinco de Mayo del mismo año.- **b)** El Capital inicial
16 con que se constituyó la Compañía, es de **CIENTO VEINTE MIL SUCRES**,
17 dividido en ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, que fue
18 elevado en **QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL SUCRES**, esto es a la suma
19 de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES**, mediante escritura
20 pública del veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres
21 otorgada ante el Notario Trigésimo de Quito, Doctor Simón Alcívar, inscrita
22 en el registro Mercantil el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y
23 cuatro; el mismo que posteriormente se aumentó en **CUATRO MILLONES**
24 **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES**, alcanzando la suma
25 de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SUCRES**, mediante escritura
26 pública, otorgada el seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante
27 el Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Doctor **ROBERTO ARREGUI**
28 **SOLANO**.-Se anotó en el repertorio bajo el número nueve dos cuatro siete

Dr. Gustavo García Banderas



1 del Registro Mercantil de Quito, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos
2 ochenta y nueve.-Firmado, Doctor Gustavo García Banderas; Registrador
3 Mercantil del Cantón Quito.-RAZON: Mediante Resolución número ochenta
4 y nueve punto uno punto dos punto uno punto mil cuatrocientos ochenta y
5 ocho, dictada por la Superintendencia de Compañías, el diez de Agosto de
6 mil novecientos ochenta y nueve; se aprueba el aumento de capital y la
7 reforma de estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS
8 BATRA COMPAÑÍA LIMITADA.-SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL,
9 DOLARIZACIÓN, CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y
10 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes el señor Luis
11 Alberto Ayala Villavicencio declara en la calidad en que comparece, lo
12 siguiente: **UNO:** Que la Compañía Proveedor de Repuestos BATRA
13 Compañía Limitada, eleva su Capital Social en la suma de Un mil
14 setecientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos de dólares
15 americanos con lo que este asciende a la suma de dos mil dólares
16 americanos, aumento que se paga en numerario según consta en el acta
17 de Junta General Universal Extraordinaria del veinte y siete de Diciembre
18 del dos mil.- **DOS:** Que la Compañía, aplica el sistema de dolarización
19 implementado y que rige en el país, establece el nuevo Cuadro de
20 Integración de Capital, según consta en la misma acta de Junta General
21 mencionada en el numeral uno.- **TRES.-** Que la Compañía, reforma sus
22 estatutos en el artículo cuarto que habla del capital social.- **CUATRO.-**
23 Que se confiere al señor Alberto Ayala V., las facultades necesarias para
24 que comparezca al otorgamiento de la escritura pública, que también
25 consta en la misma acta de Junta General Universal Extraordinaria del
26 Veinte y siete de Diciembre del año dos mil, cuyo texto íntegro, constante
27 en el libro de Actas de la Compañía, lo presenta ante el señor Notario,
28 solicitando que se digno insertarlo y elevarlo a escritura pública.-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE**
2 **SOCIOS DE PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA.** En
3 Quito hoy día miércoles veintisiete de Diciembre del dos mil, a las 4 de la
4 tarde se encuentran reunidos en las oficinas de la Compañía, situadas en
5 la Avenida diez de Agosto N treinta y dos guión setenta y dos y Mariana de
6 Jesús, los socios Luis Alberto Ayala Villavicencio con cuatro mil
7 cuatrocientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una y
8 el socio Gonzalo Alejandro Ayala Villavicencio con seiscientos cuarenta y
9 seis participaciones de un mil sucres cada una, es decir, la totalidad del
10 capital pagado, los mismos que, acuerdan constituirse en Junta General
11 Universal Extraordinaria de socios de Provedora de Repuestos BATRA
12 Compañía Limitada, la misma que se instala bajo la Presidencia del Señor
13 Gonzalo Ayala V., y se nombra como secretario AD guión HOC al Doctor
14 César Lasso, para tratar los puntos del orden del día,, como sigue:
15 **ORDEN DEL DIA PRIMERO.-** Aumento de Capital. **-SEGUNDO.-**
16 Dolarización, Cuadro de Integración de Capital y reforma Artículo Cuarto.
17 **TERCERO.-** Autorización para otorgar la Escritura Pública. El señor
18 Gonzalo Ayala V., Presidente , pone a consideración para su aprobación
19 de los socios presentes el Orden del día, el mismo que se aprueba por
20 unanimidad. Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a tratar el
21 Primer Punto.- Aumento de Capital.- El socio Luis Alberto Ayala V., solicita
22 la palabra y manifiesta que es necesario tramitar de manera urgente y con
23 el propósito de dar cumplimiento a disposiciones legales y lo que es más
24 importante, brindarle una mayor solvencia económica a la Compañía, un
25 aumento de capital que este acorde con la dolarización y que cumpla con
26 los parámetros fijados por la ley de Compañías, para lo cual, propone que
27 el aumento de capital debe ser de un mil setecientos noventa y cinco con
28 cuarenta y ocho centavos de dólar dólares americanos para alcanzar un

Dr. Gustavo García Banderas



1 capital total de la Compañía de Dos mil dólares americanos, solicitando al
 2 socio Señor Gonzalo Alejandro Ayala V. Se sirva pronunciarse, si él
 3 estaría dispuesto a participar en este aumento de capital de la Compañía
 4 en forma proporcional a las participaciones que le correspondan, en caso
 5 de ser afirmativa la respuesta de parte del socio Gonzalo Alejandro Ayala
 6 V. Se procedería a elaborar el Cuadro de Aportes de cada uno de los
 7 socios. El socio Gonzalo Alejandro Ayala V. Presidente de la junta, ante lo
 8 planteado por el socio Luis Alberto Ayala V., manifiesta que por las
 9 circunstancias actuales él no estaría en capacidad de Aportar en numerario
 10 ni en otro tipo de aportaciones para el aumento de capital de la Compañía
 11 propuesto por el socio Luis Alberto Ayala V., y que él renuncia de manera
 12 expresa al derecho preferente que le asiste para intervenir en el aumento
 13 de capital de Proveedora de Repuestos BATRA Cía. Ltda..con una suma
 14 proporcional a sus participaciones y que de acuerdo a los cálculos de la
 15 conversión a dólares, él aportaría únicamente dieciséis centavos de dólar
 16 para completar las veinte y seis participaciones por el valor de un dólar
 17 cada una. Después de esta exposición del socio Gonzalo Alejandro Ayala
 18 V., y Presidente de esta Junta General Universal Extraordinaria, el socio
 19 Señor Luis Alberto Ayala V., agradece al socio Gonzalo Ayala V. por lo
 20 antes expuesto y mociona concretamente que el aumento de capital de la
 21 Compañía sea por el valor antes propuesto es decir, un mil setecientos
 22 noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos de dólares, la misma que se
 23 la somete a votación siendo aprobada por cinco mil ciento trece votos a
 24 favor y ninguno en contra. **SEGUNDO.-** Dolarización, Cuadro de
 25 Integración de Capital y Reforma Artículo Cuarto.- El socio Luis Alberto
 26 Ayala V., manifiesta que en primer término, debe aplicarse el sistema de
 27 dolarización que se encuentra vigente en el país, es decir efectuar la
 28 conversión de sucres a dólares americanos para lo cuál propone que esta



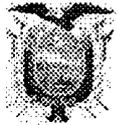
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 Junta General apruebe la transformación de Cinco millones ciento trece
 2 mil Suces que es el Capital Social de la compañía a su equivalente de
 3 Doscientos cuatro con cincuenta y dos centavos de dólares americanos,
 4 propuesta que la presenta como moción; la misma que sometida a votación
 5 es aprobada por unanimidad. De inmediato manifiesta el socio Luis Alberto
 6 Ayala Villavicencio, que concomitantemente con lo resuelto, respecto a la
 7 dolarización, se debe tratar la reforma del artículo cuarto de los estatutos,
 8 que se refiere al capital social y sugiere que la redacción del nuevo texto la
 9 preparen los socios durante un receso de quince minutos. Así se procede,
 10 al constituirse en junta nuevamente los socios, el Presidente da lectura al
 11 texto del artículo reformado, y sometido a consideración de la Junta de
 12 socios es aprobado por unanimidad, y que es como a continuación se
 13 detalla: Artículo Cuarto: El capital de la compañía es de dos mil dólares
 14 americanos, dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una, y
 15 esta integrado por las participaciones efectuadas por los socios en especie
 16 y numerario, constantes en la escritura pública de constitución, en las
 17 escrituras de aumento de capital y reformas de estatutos anteriores a la
 18 presente, y en estas escrituras, de la siguiente forma:

19 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

20 SOCIOS	21 CAPITAL		22 PARTICIPACIONES
	23 SUSCRITO		24 PAGADO
25 Luis Alberto Ayala V.	US \$ 1.974,00	1.974	\$ 1.974,00
26 Gonzalo Alejandro Ayala V.	US \$ 26,00	26	\$ 26,00
27 TOTAL:	US \$ 2.000,00	2.000	\$2.000,00

28 **TERCERO.-** Autorización para el otorgamiento de la Escritura Pública.- El socio Gonzalo Alejandro Ayala V., propone que se confiera al señor Alberto



1 Ayala V. Gerente y representante legal de la Compañía las facultades
2 necesarias para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública
3 que se requiere para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta y
4 para que realice todos lo tramites legales hasta la inscripción en el Registro
5 Mercantil. Eleva a moción esta propuesta en los términos que quedan
6 expuestos y sometida a votación es aprobada por 5113 votos a favor
7 ninguno en contra. En esta parte se da por terminada la Junta General
8 Universal extraordinaria de socios de PROVEEDORA DE REPUESTOS
9 BATRA COMPAÑIA LIMITADA., solicitando el secretario el lapso de una
10 hora para redactar el acta respectiva, periodo luego del cual se constituye
11 nuevamente los mismos socios presentes en Junta General Universal
12 Extraordinaria, procediéndose de inmediato a dar lectura a la presente
13 acta, la misma que es aprobada por la totalidad de los votos de los
14 asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto con el
15 infrascrito secretario que certifica.-f) Luis Alberto Ayala Villavicencio.-f)
16 Gonzalo Alejandro Ayala Villavicencio.- f) Doctor César Lasso secretario
17 AD guión HOC.- **CUARTA:** El compareciente Luis Alberto Ayala
18 Villavicencio confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
19 se requiere, al Doctor César Lasso, para que a su nombre y representación
20 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta
21 escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor
22 Notario se servirá agregar la cláusula de estilo, para la plena validez de
23 esta escritura.- Hasta aquí la minuta preparada por el doctor César Lasso,
24 Abogado, con matrícula profesional número ochocientos sesenta y uno del
25 Colegio de Abogados de Quito.- firmado) Doctor César Lasso C. Matrícula
26 ochocientos sesenta y uno. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
27 MINUTA - que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
28 y lo que se le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 f) Luis Alberto Ayala Villavicencio.

8 C.C. 17-0039658-1 C.V. 0021-266

9

10

11

12

13

14

FIRMADO DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

15

CANTON

16

A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

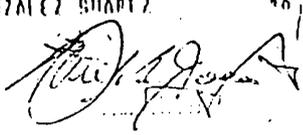
28

ESPACIO EN BLANCO

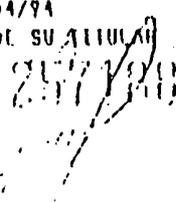
000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES RAJONALES

CIUDADANIA ... 170039650-1
 AYALA VILLAVICENCIO LUIS ALBERTO
 13 MAYO 1.946
 ECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAZA
 02 1 319 02754
 ECHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 46




EQUATORIANO***** V244414242
 CASADO ELENA CECILIA ORJONO L.
 SUPERIOR IMPORTADOR
 LUIS ALBERTO AYALA
 ROSA N. VILLAVICENCIO
 QUITO 29/04/94
 HASTA FUENTE DE SU ATUO




De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de DICIEMBRE de 2001

[Handwritten Signature]
 Dr. Gustavo Carere Banderas
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION **TEE**
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0021-266 **170038658-1**
NUMERO DE CEDULA

AYALA VILLAVICENCIO LUIS ALBE
APellidos y Nombres

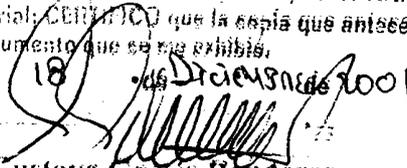
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA
PARROQUIA

29 
RESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO(A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE VOTAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I
 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial
 No. 564 del 12 de Abril de 1976 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial (CEIIN) que la copia que antecede,
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de Diciembre de 2001

Dr. Gustavo García Banderas
 NOTARIO VICEPRIMO TERCERO

PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA LTDA

Distribuidora de
DAYCO
Products.

DAYCO

Dayco
Industrial
V - Belts

Lo mejor en Correas en V Industriales y Automotrices - Bandas Transportadoras para Elevadores Marca Scandura, Dunlop Chumaceras, Rulimanes, Rodillos Industriales, Automotrices, Correas Poly - Rib de Sincronización de Velocidad Variable

Quito, 8 de Agosto del 2000

000006

Señor
LUIS ALBERTO AYALA VILLAVICENCIO
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA LTDA.", celebrada el día 26 de Julio del 2000, le ha elegido para las funciones de Gerente de la misma por el periodo estatutario de cinco años, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Por este nombramiento, deberá ejercer por si solo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones constantes en la Escritura Pública del 30 de Marzo del 1976, otorgado ante el Notario Primero Dr. Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Mayo del mismo año y, de la Escritura Pública de Reactivación, Prórroga del plazo de duración, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo Dr. Simón Alcívar, el día 27 de Diciembre de 1983 e Inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero de 1984.

Y de la Escritura Pública de aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo tercero Dr. Roberto Arregui Solano, el día 7 de Abril de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de Agosto de 1989.

Por lo expuesto, le confiero el presente Nombramiento en mi calidad de secretario ad-hoc de la citada Junta, y me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Sr. Marco Polo Gómez Vega
C.I. 170760442-5

En conocimiento del nombramiento que antecede, acepto el cargo de Gerente de "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA LTDA.", y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 9 de Agosto del 2000



Sr. Luis Alberto Ayala Villavicencio
C.I. 170039658-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **5448** del Registro
de Embramientos Tomo **109**

Quito, a **16 AGO 2000**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
OF. HECTOR GAVILANES EREIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA.

Celebrada el día Miércoles 27, De Diciembre Del 2000

En Quito hoy día miércoles 27 de Diciembre del 2000, a las 16 horas (4 de la tarde) se encuentran reunidos en las oficinas de la Compañía, situadas en la Av. 10 de Agosto N32-72 y Mariana de Jesús, los socios Luis Alberto Ayala Villavicencio con 4.467 participaciones de un mil sucres cada una y el socio Gonzalo Alejandro Ayala Villavicencio con 646 participaciones de un mil sucres cada una, es decir, la totalidad del capital pagado, los mismos que, acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios de Proveedora de Repuestos BATRA Cía. Ltda., la misma que se instala bajo la Presidencia del Señor Gonzalo Ayala V., y se nombra como secretario AD-HOC al Dr. César Lasso, para tratar los puntos del orden del día y que es como sigue:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Aumento de Capital.

SEGUNDO.- Dolarización, Cuadro de Integración de Capital y Reforma Artículo Cuarto.

TERCERO.- Autorización para otorgar la Escritura Pública

El señor Gonzalo Ayala V., Presidente, pone a consideración para su aprobación de los socios presentes el Orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad. Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a tratar el Primer Punto.- **Aumento de Capital.-** El socio Luis Alberto Ayala V., solicita la palabra y manifiesta que es necesario tramitar de manera urgente y con el propósito de dar cumplimiento a disposiciones legales y lo que es más importante, brindarle una mayor solvencia económica a la Compañía, un aumento de capital que este acorde con la dolarización y que cumpla con los parámetros fijados por la ley de Compañías, para lo cual, propone que el aumento de capital debe ser de US \$ 1.795,48 Dólares para alcanzar un capital total de la Compañía de US \$ 2.000,00 (Dos mil 00/100 dólares americanos), solicitando al socio Señor Gonzalo Alejandro Ayala V. Se sirva pronunciarse, si él estaría dispuesto a participar en este aumento de capital de la Compañía en forma proporcional a las participaciones que le correspondan, en caso de ser afirmativa la respuesta de parte del socio Gonzalo Alejandro Ayala V. Se procedería a elaborar el Cuadro de Aportes de cada uno de los socios. El socio Gonzalo Alejandro Ayala V. Presidente de la junta, ante lo planteado por el socio Luis Alberto Ayala, manifiesta que por las circunstancias actuales él no estaría en capacidad de Aportar en numerario ni en otro tipo de aportaciones para el aumento de capital de la Compañía propuesto por el socio Luis Alberto Ayala V., y que él renuncia de manera expresa al derecho preferente que le asiste para intervenir en el aumento de capital de Proveedora de Repuestos BATRA Cía. Ltda. con una suma proporcional a sus participaciones. y que de acuerdo a los cálculos de la conversión a dólares, él aportaría únicamente US. \$ 0,16 (dieciséis centavos de dólar) para completar las veinte y seis participaciones por el valor de un dólar cada una. Después de esta exposición del socio Gonzalo Alejandro Ayala V., y Presidente de esta Junta General Universal Extraordinaria, el socio Señor Luis Alberto Ayala V., agradece al socio Gonzalo Ayala V. por lo antes expuesto y mociona concretamente que el aumento de capital de la Compañía sea por el valor antes propuesto es decir, US \$ 1.795,48 dólares, la misma que se la somete a votación siendo aprobada por 5113 votos a favor y ninguno en contra.

SEGUNDO.- Dolarización, Cuadro de Integración de Capital. y Reforma Artículo Cuarto-

Luis Alberto Ayala V., manifiesta que en primer término, debe aplicarse el sistema de dolarización que se encuentra vigente en el país, es decir efectuar la conversión de sucres en dólares americanos para lo cual propone que esta Junta General apruebe la



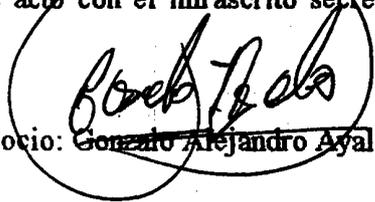
transformación de S/. 5.113.000,00 (Cinco millones ciento trece mil 00/100 Sucres) que es el Capital Social de la compañía a su equivalente de U. S. \$.204,52 (Doscientos cuatro con 52/100 dólares americanos), propuesta que la presenta como moción; la misma que sometida a votación es aprobada por unanimidad. De inmediato manifiesta el socio Luis Alberto Ayala Villavicencio, que concomitantemente con lo resuelto, respecto a la dolarización, se debe tratar la reforma del artículo cuarto de los estatutos, que se refiere al capital social y sugiere que la redacción del nuevo texto la preparen los socios durante un receso de 15 minutos. Así se procede, al constituirse en junta nuevamente los socios, el Presidente da lectura al texto del artículo reformado y el cuadro de integración de Capital, el mismo que sometido a consideración de la Junta de socios es aprobado por unanimidad, y que es como a continuación se detalla: Artículo Cuarto: El capital de la compañía es de US \$ 2.000,00 (dos mil 00/100 dólares americanos), dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una, y está integrado por las participaciones efectuadas por los socios en especie y numerario, constantes en la escritura pública de constitución, en las escrituras de aumento de capital y reformas de estatutos anteriores a la presente, y en estas escrituras, de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Luis Alberto Ayala V.	US \$ 1.974,00	1.974	\$ 1.974,00
Gonzalo Alejandro Ayala V.	US \$ 26,00	26	\$ 26,00
TOTAL:	US \$ 2.000,00	2.000	\$ 2.000,00

TERCERO.- Autorización para el otorgamiento de la Escritura Pública.- El socio Gonzalo Alejandro Ayala V., propone que se confiera al señor Alberto Ayala V. Gerente y representante legal de la Compañía, las facultades necesarias para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública que se requiere para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta y para que realice todos los trámites legales hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Eleva a moción esta propuesta en los términos que quedan expuestos y sometida a votación es aprobada por 5113 votos a favor ninguno en contra. En esta parte se da por terminada la Junta General Universal extraordinaria de socios de PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA., solicitando el secretario el lapso de una hora para redactar el acta respectiva, periodo luego del cual se constituye nuevamente los mismos socios presentes en Junta General Universal Extraordinaria, procediéndose de inmediato a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por la totalidad de los votos de los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto con el infrascrito secretario que certifica.

Socio:  Luis Alberto Ayala V.

Socio:  Gonzalo Alejandro Ayala V.


Dr. César Lasso C.
Secretario Ad-hoc



SE OTOR

Dr. Gustavo García Banderas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gó ante mí, una escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS
BATRA CIA. LTDA., que otorga el señor LUIS ALBERTO AYALA
VILLAVICENCIO, en fe de lo cual confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
diecinueve de diciembre del dos mil uno.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000000

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2345, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 de Junio del 2002; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 30 de Marzo de 1976.

Quito, 25 de Julio del 2002.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cuzco Quito

Dr. Gustavo García Banderas



0000010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA., otorgada ante mí el 18 de diciembre del 2001, lo referente a la aprobación de la misma mediante resolución N° 02.Q.I.J. 2345 de la Superintendencia de Compañías de 27 de junio del 2002.- Quito, a veinte y nueve de julio del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO



Dr. Gustavo García Banderas

0000011



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, el 18 de diciembre del 2001; que mediante escritura ratificatoria de siete de junio del dos mil dos, otorgada ante mí, se han cumplido con los requisitos de ley.- Quito, a veintiuno de octubre del



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 23 4 5

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2001 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 7 de junio del 2002 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2002.0680 de 30 de abril del 2002 y DJC.02.1708 de 26 de junio del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

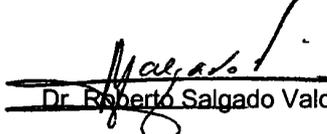
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero Interino y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre del 2001, por la cual aumento su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada en esa misma Notaría el 7 de junio del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

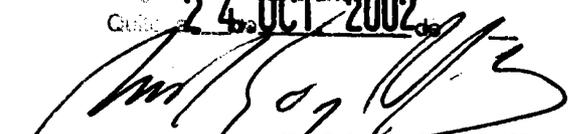
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUN. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/ACP
Exp.12831



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3589 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133, se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 24 OCT 2002

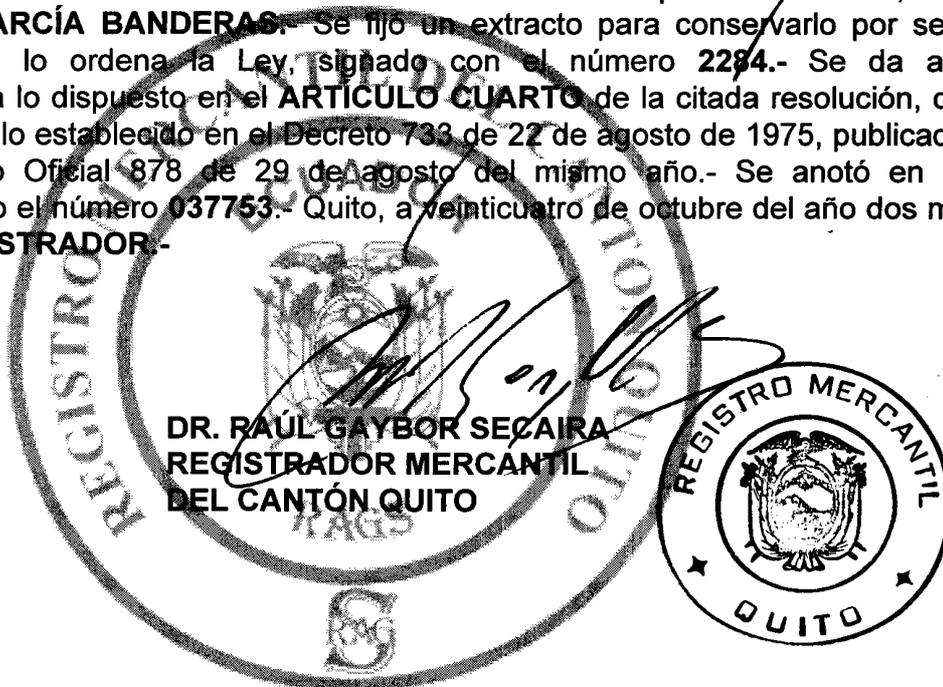

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



000013

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de junio del año 2.002, bajo el número **3589** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **331** del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 960 vta., Tomo 107.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CÍA. LTDA.**", otorgadas el dieciocho de diciembre del año 2.001 y ratificatoria de siete de junio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número **2284**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037753**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

Dr. Gustavo García Banderas



0000014

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

**RATIFICATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE REPUESTOS
BATRA COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGA:

LUIS ALBERTO AYALA VILLAVICENCIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

15 SZ

16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
17 de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de junio del dos mil
18 dos, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo
19 Tercero Interino del Cantón Quito, comparece el señor LUIS ALBERTO
20 AYALA VILLAVICENCIO, en su calidad de Gerente y Representante Legal
21 de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPAÑÍA
22 LIMITADA, calidad que la acredita con la copia certificada del
23 nombramiento que se adjunta como habilitante; a quien de conocer doy
24 fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia
25 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como
26 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, me solicita
llevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar, en el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una Ratificatoria al Aumento de
3 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE
4 REPUESTOS BATRA COMPAÑÍA LIMITADA que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas. **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
6 esta escritura el señor **Luis Alberto Ayala Villavicencio**, ecuatoriano,
7 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y
8 Representante Legal de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS
9 BATRA COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con el nombramiento que
10 en copia certificada se agrega como habilitante. **PRIMERA.-**
11 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de AUMENTO DE
12 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el dieciocho de
13 diciembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del
14 Cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas, se aumento el capital
15 social de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA
16 COMPAÑÍA LIMITADA, en MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO
17 DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital social de la Compañía
19 asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMÉRICA. **SEGUNDA: RATIFICACIÓN.**- Con los antecedentes
21 expuestos, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la
22 Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA COMPAÑÍA
23 LIMITADA, Certifico que el valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y
24 CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con el cual se aumento el capital
26 social, ha sido registrado en la Contabilidad de la Compañía según se
27 desprende del Comprobante de Ingreso Número uno cero cero cero
28 cero cuatro tres cuatro, cuya copia debidamente legalizada se adjunta a la

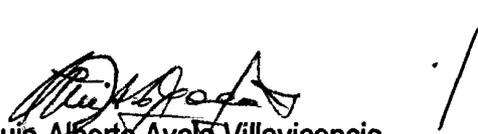
Dr. Gustavo García Banderas

0000115



1 presente escritura como documento habilitante, Ratificando en todas sus
2 partes la Escritura de Aumento de Capital anteriormente mencionada.
3 Usted Señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo para la plena
4 validez de este instrumento. firmado) ABOGADA Pamela Campuzano
5 Matrícula cinco mil novecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados
6 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.- que queda
7 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al
8 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido
9 y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de
10 acto de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


f) Luis Alberto Ayala Villavicencio.
C.C. 170039658-1 C.V. 0021 - 266

(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

0600016

37011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA ... 170039650-1
 AYALA VILLAVICENCIO LUIS ALBERTO
 J3 RAYO 1.946
 TICHINCHA/QUILLO/GONZALEZ SUSA
 07 1.319 02154
 TICHINCHA/QUILLO
 GONZALEZ SUSAPEZ 46

[Handwritten signature]



EQUATORIANA ***** V244414242
 CASADO ELENA CECILIA ORTUNO L.
 SUPERIOR IMPORTADOR
 LUIS ALBERTO AYALA
 ROSA R VILLAVICENCIO
 QUILLO 27/04/94
 HASTA FUENTE DE SU ALIQUA

[Handwritten signature]



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 554 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial VENTIDOCU que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 07 JUN 2002

Dr. Gustavo Garcia Banteras
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO
[Handwritten signature]

000017


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0021-266 170039658-1
PLAZO CESSA

AYALA VILLAVICENCIO LUIS ALBE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA
PARRISIA


PRESENTE DE LA ANTA

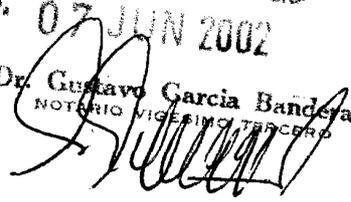
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CITADANO (A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE VOTAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
IMPRESO POR OPFRETEC S.A.



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CEJILICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 07 JUN 2002

Dr. Gustavo Garcia Bandejas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



Distribuidora de
DAYCO
Products.

DAYCO

Dayco
Industrial
V - Belts

Exp. en Correas en V Industriales y Automotrices - Bandas Transportadoras para Elevadores Marca Scandura, Dunlop
Correas, Rulimanes, Rodillos Industriales, Automotrices, Correas Poly - Rib de Sincronización de Velocidad Variable

Quito, 8 de Agosto del 2000

0000113

Señor
Sr. ALBERTO AYALA VILLAVICENCIO
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañia "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA LTDA.", celebrada el día 26 de Julio del 2000, le ha elegido para las funciones de Gerente de la misma por el periodo estatutario de cinco años, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Por este nombramiento, deberá ejercer por si solo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia, con las atribuciones constantes en la Escritura Pública del 30 de Marzo del 1976, otorgada ante el Notario Primero Dr. Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Mayo del mismo año y, de la Escritura Pública de Reactivación, Prórroga del plazo de duración, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo Dr. Simón Alcivar, el día 27 de Diciembre de 1983 e Inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero de 1984.

Y de la Escritura Pública de aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo tercero Dr. Roberto Arregui Solano, el día 7 de Abril de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de Agosto de 1989.

Por lo expuesto, le confiero el presente Nombramiento en mi calidad de secretario ad-hoc de la citada Junta, y me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Sr. Marco Polo Gómez Vega
C.I. 170760442-5

En conocimiento del nombramiento que antecede, acepto el cargo de Gerente de "PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA LTDA.", y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 9 de Agosto del 2000



Sr. Luis Alberto Ayala Villavicencio
C.I. 170039658-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **5448** del Registro
de Contrataciones Tomo **1119**

Quito, a **16 AGO 2000**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

DR. HECTOR GAVILANES ERICSSON
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del
Decreto No. 2555 publicado en el Registro Oficial No.
504 del 12 de Julio de 1976 que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CÉXTRICO que la copia que antecede, es
igual al documento que se me exhibió.

Quito,

07 JUN 2002

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMA TERCERA

[Handwritten Signature]



ESPACIO EN BLANCO

PROVEEDORA DE REPUESTOS

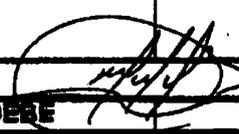
100000470

BATRA CIA LTDA.

COMPROBANTE DE INGRESO NO. 100000434

RECIBIMOS LA SUMA DE: 1,795.48

000010

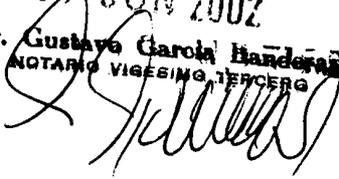
CONCEPTO	N.C.	VALOR
RECIBIMOS DEL SR. ALBERTO AYALA Y SR. GONZALO AYALA PARA CUBRIR EL MONTO DE APOORTE EN NUMERARIO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA CIA.		1,795.48
		1,795.48
FECHA: QUITO, 17 ABRIL DEL 2002	RECIBE: 	
	DEBE	HABER
11.01.02.020	1,795.48	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
31.01.01		1,795.32
31.01.02		0.16
TOTAL	1,795.48	1,795.48

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

07 JUN 2002

Dr. Gustavo Garcia Handeran
NOTARIO VIGESIMA TERCERA




Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce
de junio del dos mil dos-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000120

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2345, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 de Junio del 2002; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 30 de Marzo de 1976.

Quito, 25 de Julio del 2002.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dr. Gustavo García Banderas

0000021



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de ratificatoria al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA., otorgada ante mí el 7 de junio del 2002, lo referente a la aprobación de la misma mediante resolución N° 02.Q.I.J. 2345 de la Superintendencia de Compañías de 27 de junio del 2002.- Quito, a veinte y nueve de julio del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
E-mail: notari23@ecuafast.com



0000022

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de junio del año 2.002, bajo el número **3589** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **331** del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 960 vta., Tomo 107.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CÍA. LTDA.**", otorgadas el dieciocho de diciembre del año 2.001 y ratificatoria de siete de junio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS.** Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2284.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 783 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037753.-** Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-